CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-CHC-CRNIB-0098-2025

OBJETO: Contratar la consultoría de los estudios técnicos, diseños, tramites de licencia para la construcción de la cubierta de la torre trabajo seguro en altura del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad; Sede Industrial.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios y documentos previos, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

PRIMERO: **OBSERVACIONES**:

a) OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MANUFACTURAS EL LÍDER SAS, ENVIADA MEDIANTE CORREO SECOP II, DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

"*Interpretando los estudios previos, se entiende que el objeto contractual se relaciona con los códigos del clasificador de bienes y servicios que en este documento se señalan y teniendo en cuenta la experiencia solicitada como requisito habilitante, Solicito respetuosamente se permita y validen las experiencias de Consultoría de Estudios y Diseños en general y no solo específicamente relacionadas con la construcción de cubiertas. En la página No. 7, numeral 1.4…. Y en la Pagina No. 45, numeral 5.2.2. (…)".*

Las observaciones planteadas se encuentran publicadas en la mensajería del Secop II

RESPUESTA A OBSERVACION:

La Entidad estatal de antemano agradece el interés en participar de la presente convocatoria pública y se ACEPTA la observación presentada con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

En atención a la observación presentada respecto a los requisitos de experiencia para la Consultoría de Estudios y Diseños de la Cubierta de la Torre en Altura, me permito informar que, la entidad considera procedente ampliar el alcance de experiencias válidas para acreditar la capacidad técnica del oferente.

En este sentido, **se aceptará la acreditación de experiencias en consultoría de estudios y diseños de manera general**, siempre que tales experiencias:

- Involucren actividades relacionadas con **diseño arquitectónico**, diseño estructural, análisis de cargas, modelación estructural, definición de sistemas constructivos o intervenciones en edificaciones o estructuras en altura.
- Permitan demostrar competencias técnicas aplicables al objeto contractual, aun cuando no correspondan exclusivamente al diseño o construcción de cubiertas.
- Cumplan con los requisitos de certificación, alcance y coherencia técnica establecidos en los pliegos de condiciones.

Esta decisión se sustenta en que las competencias requeridas para la formulación integral de los estudios y diseños de la cubierta —incluyendo la conceptualización arquitectónica, la coordinación interdisciplinaria, el análisis estructural y la definición de materiales y soluciones constructivas— pueden ser acreditadas mediante proyectos de consultoría en diseños arquitectónicos y/o estructurales de diversa tipología, siempre que su complejidad técnica sea equiparable. Por lo anterior, la Entidad realizará los ajustes necesarios en los documentos del proceso, con el fin de permitir la participación de oferentes que cuenten con experiencia equivalente, pertinente y verificable en consultoría de estudios, diseños arquitectónicos y diseños estructurales.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar la EXPERIENCIA de carácter técnico contenida en el numeral 5.2.2. de los estudios previos, el cual quedará así:

5.2.2. De carácter técnico

a) EXPERIENCIA.

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarde relación con experiencias en Consultoría de Estudios y Diseños en general, presentando máximo **UN (01)** contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.*

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente

(…).”

SEGUNDA: En los estudios previos se establecen “**LINEAMIENTOS SOBRE LA LIMITACIÓN DE MYPIMES**”, el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que *no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.*

Los demás aspectos de los documentos e invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB3C.

VoBo: Paola Andrea Aranda Santiago, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CRNIB Paola A. Aranda.

Aprobó: Carmen Strella Arboleda Velásquez - Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Outlook

RE: Observación MC-CHC-CRNIB-0098-202 - Consultoria TORRE - DESIERTA

Desde Darling Yoany Perea Contreras <darlingp@sena.edu.co>
Fecha Vie 28/11/2025 8:30 AM
Para Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
CC Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>

Buenos días.

De acuerdo a lo solicitado en el correo en huella me permito enviar respuestas a la observación

Respetado oferente,

En atención a la observación presentada respecto a los requisitos de experiencia para la Consultoría de Estudios y Diseños de la Cubierta de la Torre en Altura, me permito informar que, la entidad considera procedente ampliar el alcance de experiencias válidas para acreditar la capacidad técnica del oferente.

En este sentido, **se aceptará la acreditación de experiencias en consultoría de estudios y diseños de manera general**, siempre que tales experiencias:

- Involucren actividades relacionadas con **diseño arquitectónico**, diseño estructural, análisis de cargas, modelación estructural, definición de sistemas constructivos o intervenciones en edificaciones o estructuras en altura.

- Permitan demostrar competencias técnicas aplicables al objeto contractual, aun cuando no correspondan exclusivamente al diseño o construcción de cubiertas.

- Cumplan con los requisitos de certificación, alcance y coherencia técnica establecidos en los pliegos de condiciones.

Esta decisión se sustenta en que las competencias requeridas para la formulación integral de los estudios y diseños de la cubierta —incluyendo la conceptualización arquitectónica, la coordinación interdisciplinaria, el análisis estructural y la definición de materiales y soluciones constructivas— pueden ser acreditadas mediante proyectos de consultoría en diseños arquitectónicos y/o estructurales de diversa tipología, siempre que su complejidad técnica sea equiparable.

Por lo anterior, la Entidad realizará los ajustes necesarios en los documentos del proceso, con el fin de permitir la participación de oferentes que cuenten con experiencia equivalente, pertinente y verificable en consultoría de estudios, diseños arquitectónicos y diseños estructurales.

Quedo atenta, saludos.

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 2:06 p. m.
Para: Darling Yoany Perea Contreras <darlingp@sena.edu.co>
Cc: Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>
Asunto: Observación MC-CHC-CRNIB-0098-202 - Consultoria TORRE - DESIERTA

Buen dia:

Se remite la observación presentada para su respuesta, en la convocatoria de la referencia.

Se harán llegar para su respuesta las observaciones que se presenten a los estudios y documentos previos en el dia de hoy **27 de noviembre de 2025.**

La respuesta se requieren para el **28 de noviembre de 2025 antes de las 12:00 m**, para publicar.

Quedamos atentos

Gracias!

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales, Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Darling Yoany Perea Contreras
Regional Chocó - Contratista
darlingp@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.